

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que, por auto del 18 de enero de 2023, se reliquidaron las agencias en derecho (Consecutivo 037 cuaderno primera instancia del expediente digital). Se encuentra pendiente el proceso para liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandante y, a cargo de la parte demandada conforme fue dispuesto en primera y segunda instancia.

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto	Agencias en derecho 1º instancia	18/01/2023	\$3.234.996	Consecutivo 037 cuaderno primera instancia del expediente digital.
2022-0288	Agencias en derecho 2º instancia	30/09/2022	\$2.320.000	Consecutivo 005 cuaderno segunda instancia.

TOTAL: _____ **\$5.554.996**

A Despacho.

Andes, 3 de febrero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Tres de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2021 00160 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	YISELA MARÍA DIOSA HENAO
Demandado	YANETH CAROLINA JIMÉNEZ GIRALDO (Heredera determinada de INÉS EDILIA GIRALDO ORTEGA) Y HEREDEROS INDETERMINADOS
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO N°. 18** en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07ca80b3cd479b376938e6876ca317b00f900e0f2088cf1af8a302530b2b864f**

Documento generado en 03/02/2023 02:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>